

# Manual de Procedimientos

## IV Categoría: Espacios Naturales Protegidos



**Bandera Azul Ecológica**  
COSTA RICA / ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS



Versión VI enero 2026

*Rige a partir del 1° de enero del año 2026. Versión actualizada por el Equipo Técnico de la Categoría Espacios Naturales Protegidos, aprobada en sesión ordinaria de la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica (CNPBAE), del 22 de diciembre del año 2021. Versión 1: 2008, Versión 2: 2016 Versión 3: 2019. Versión 4: 2021. Versión 5: 2023. Versión 6: 2026*



## **Dedicatoria**

*Este manual de procedimientos de la Categoría Espacios Naturales Protegidos está dedicado a todas y todos los guardarecursos, guardaparques y a las personas encargadas de velar por la correcta aplicación de sus lineamientos, así como de recopilar las evidencias y realizar el proceso formal para la obtención de la Bandera Azul Ecológica en esta categoría.*

*Su compromiso, responsabilidad y vocación de servicio son fundamentales para asegurar la adecuada implementación del Programa Bandera Azul Ecológica en sus respectivos espacios naturales. Gracias a su labor constante, se fortalece la gestión ambiental, la sostenibilidad y la conservación de los ecosistemas, contribuyendo de manera significativa a la protección del patrimonio natural del país.*

## Generalidades Programa Bandera Azul Ecológica

La idea de desarrollar la iniciativa del Galardón Bandera Azul Ecológica en Costa Rica fue traída de España en el año 1995 por el Dr. Darner Mora Alvarado, Director del Laboratorio Nacional de Aguas del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados AyA. En ese país, él vio ondeando una bandera azul en una playa, trayendo toda la información atinente sobre ese tema.

Partiendo de la información recopilada en esa nación, el señor Mora logró el apoyo político necesario en Costa Rica, para hacer realidad ese sueño, lo cual logró al aprobarse en el año 1996, el Decreto Ejecutivo N°2 5636-MINAE-S que entre otros aspectos: creo el Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE), así como la primera categoría Playas y una Comisión Nacional, integrada por diversas instituciones, tanto públicas como privadas, que liderara el desarrollo de esa iniciativa.

## Objetivo del Programa Bandera Azul Ecológica

Establecer y aplicar un incentivo para promover la organización de Comités Locales y la integralidad de estos, con el propósito de buscar el desarrollo y la sostenibilidad, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para mitigar y adaptarse al Cambio Climático, en entidades públicas o privadas, en Playas, Comunidades, Centros Educativos, Espacios Naturales Protegidos, Microcuencas, Centros de Salud, Hogares Sostenibles, Eventos Especiales, Fincas agropecuarias, Municipalidades, Iglesias, Embajadas y fortaleciendo las Construcciones Sostenibles, con el afán de mejorar las condiciones higiénico-sanitarias, la salud pública y la calidad de vida de los seres humanos en el contexto nacional e internacional.

## Instituciones que conforman la Comisión Nacional PBAE

Organizativamente, la Comisión Nacional del PBAE está conformada al año 2026 por 16 instituciones, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Institución
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
Instituto Costarricense de Electricidad
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)
Ministerio de Educación Pública (MEP)
Ministerio de Salud (MS)
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
Cámara Nacional de Turismo (CANATUR)
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA)
Asociación Nacional Protectora de Animales (ANPA)
Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED)
Red Costarricense de Reservas Naturales (RCRN)
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
Conferencia Episcopal de Costa Rica
Bomberos e Costa Rica

Al año 2026, son 18 las categorías que se han creado por el PBAE, las cuales se resumen en el siguiente cuadro<sup>1</sup>:

<b>Categoría</b>	<b>Año de Creación</b>
1. Playas	1996
2. Comunidades/ Clima neutral	2002
3. Centros Educativos	2004
4. Espacios Naturales Protegidos	2006
5. Microcuencas	2008
6. Cambio Climático	2008
7. Salud Comunitaria	2011
8. Hogares Sostenibles	2012
9. Eventos Especiales	2012
10. Agropecuaria	2015
11. Municipalidades	2015
12. Eclesial-Ecológica	2015
13. Ecodiplomática	2016
14. Construcción Sostenible	2017
15. Bienestar Animal	2018
16. Movilidad sostenible	2019
17. Promoción de la higiene	2020
18. Biodiversidad	2021

## **Información General de la categoría Espacios Naturales Protegidos**

### **Introducción**

La IV categoría, denominada Espacios Naturales Protegidos, fue creada en el año 2007 para promover la participación de comités administradores de áreas protegidas estatales y privadas, interesados en impulsar un proceso de planificación, implementación y evaluación de actividades relacionadas con el mejoramiento ambiental y la protección de la biodiversidad.

### **Fundamento legal**

La IV Categoría denominada Espacios Naturales Protegidos fue creada mediante el Decreto Ejecutivo #33604-MINAE publicado en la Gaceta #59, del 23 de marzo del 2007.

---

<sup>1</sup> La información de cada una de las categorías del Programa Bandera Azul Ecológica está publicada en la página web: <https://pbae.estudiomanati.com/>

## Equipo técnico

Miembro	Función	Organización
Pablo Carazo Fernández	Coordinador	Red Costarricense de Reservas Naturales
Karen Vásquez Cascante	Delegada	ProParques
Andrea Cartín Berrocal	Delegada suplente	Independiente
Rafael Castillo Guillén	Delegado	Independiente

## Contacto de categoría

Para más información de la categoría Espacios Naturales Protegidos, los invitamos a contactarnos por los siguientes medios:

Correo electrónico: [espaciosnaturalespbae@gmail.com](mailto:espaciosnaturalespbae@gmail.com) WhatsApp: 8537-4562

## Fechas Importantes

### Inscripción:

La organización participante deberá realizar la inscripción vía web de cada uno de sus espacios protegidos, determinando claramente sus límites físicos de aplicación y nombre exacto, ya que el nombre que se indique en el formulario de inscripción, será el que aparecerá en el certificado. La inscripción debe realizarse del 1° de enero al 31 de marzo, completando el siguiente formulario en línea: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfD\\_JYW3d3H\\_p5\\_o0t9S0ERzadCwBdMaxTuYD5DxdugqZRXMg/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfD_JYW3d3H_p5_o0t9S0ERzadCwBdMaxTuYD5DxdugqZRXMg/viewform)

*Nota: Todos los años, la organización participante debe renovar su inscripción*

### Participación:

Comprende del 1° de enero al 31 de diciembre del año en que se realiza la inscripción.

### Entrega del informe final:

La organización participante debe elaborar y entregar un informe final (uno por cada sede inscrita), del 1° de enero al 15 de febrero, del año posterior al año de participación, el cual debe abarcar doce meses. Se debe enviar un solo documento en digital, a la dirección de correo electrónico: [espaciosnaturalespbae@gmail.com](mailto:espaciosnaturalespbae@gmail.com) en formato PDF, con todas las evidencias (fotografías, certificados, listas de

asistencia u otros), que demuestren las acciones realizadas por la organización para obtener el galardón.

### **Plan de Trabajo**

Los comités participantes, que representan a sus instituciones, disponen de una herramienta para elaborar un plan de trabajo anual, la cual está disponible en la página web: <https://pbae.estudiomanati.com/> apartado de Espacios Naturales Protegidos. **Esta herramienta no es obligatoria, es únicamente una guía que puede ser utilizada por los comités locales para planificar sus actividades.**

### **Acto de Premiación y Vigencia del Galardón**

El acto de premiación se realizará todos los años, entregando el galardón del año posterior al de participación, siempre y cuando no haya alguna situación especial que imposibilite hacerlo. Si no se puede hacer el acto de premiación, se debe retirar la bandera en el lugar que se les indique previa coordinación.

El comité galardonado, tiene un máximo de 1 mes calendario para retirar la bandera, que empiezan a contar a partir del día posterior al acto de premiación o de la primera fecha en que se les comunica a las sedes ganadoras que pueden retirar la bandera. En caso de no retirar la bandera en el tiempo establecido, el Equipo Técnico dispondrá de la misma.

Si un comité no se presente a retirar el galardón ni realice la debida coordinación en el tiempo establecido de su entrega, se aplicará una penalización que consistirá en la inhabilitación para inscribirse en el periodo inmediatamente siguiente al año en que no retiró su bandera.

Solo se entrega una bandera por comité ganador y si por cualquier razón la bandera se deteriora y desean reemplazarla, deben solicitar el permiso al Equipo Técnico de la Categoría Espacios Natural Protegidos, mediante envío de correo. El reemplazo de la bandera se debe hacer por una exactamente igual a la que se hicieron acreedores y asumir los costos.

Una vez recibida la bandera, están en la obligación de izarla o exhibirla, inmediatamente en el lugar público que consideren más conveniente. La vigencia del galardón es anual. Se extiende desde el momento en que se recibe el galardón (Bandera), hasta el acto de premiación del año siguiente.

### **Uso del logo y distintivo del PBAE**

Únicamente los Espacios Naturales que tengan vigente el galardón, de acuerdo con lo indicado en el contenido anterior, pueden utilizar el logo o distintivos de la

Categoría Espacios Naturales Protegidos del PBAE, para efectos de dar a conocer y promocionar que se hicieron acreedoras a ese galardón, esto lo pueden hacer en publicidad, redes sociales, afiches, despleables y banners, entre otros.

Si deben tener claro, que el uso del logo o distintivos solo lo pueden utilizar los Espacios Naturales Protegidos ganadores, indicando claramente el alcance del galardón obtenido. No se permite usar ningún distintivo del PBAE en ningún producto específico, que pueda incurrir en el error de que ese producto es Bandera Azul Ecológica.

### **Verificación de cumplimiento**


El Equipo Técnico de la Categoría Espacios Naturales Protegidos, tiene la potestad de realizar verificaciones en el momento que considere pertinente, y con previa coordinación con el comité con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo reportado por el participante en el “informe final” y la verificación se puede realizar de forma presencial o virtual.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de lo reportado en el Informe Final, con las evidencias presentadas al momento de la verificación, el Equipo Técnico presentará el caso ante la Comisión Nacional del PBAE, para valorar si se mantiene o no el galardón.

### **Aspectos relevantes por considerar en la elaboración del Informe Final.**

1. Las imágenes que se coloquen como evidencias deben ser actuales, legibles y claras, que permitan su lectura, de lo contrario no se tomarán en cuenta para sumarle los puntos. Se sugiere revisar cuando convierten el documento tipo Word a PDF, para que la calidad de las imágenes se conserve.
2. En los espacios correspondientes a cada parámetro y subparámetro establecido en el manual de procedimiento, deben presentar la información solicitada, con las evidencias que permitan demostrar las acciones realizadas sin hacer una mezcla de información de diversos parámetros. Cada subparámetro requiere mínimo una evidencia.
3. No se aceptan documentos anexos o enlaces para verificar la información que quieren evidenciar.
4. No se permite alterar elementos de forma ni estructura del formato de informe final vigente. Si consideran que no les aplica algún apartado, indicar “No aplica” y no lo deben eliminar.
5. Si realizan más actividades de las que se solicitan por parámetro, esto no será tomado como puntos adicionales ni reemplazan las actividades de otros parámetros.

6. Con dos evidencias de la actividad que describen es suficiente.
7. En el caso que sean muchas las personas participantes en una actividad, al presentar la lista de asistencia es solo una muestra de una página, no deben poner todo el listado de quienes participaron.
8. En los espacios para incluir evidencias, pueden ajustarlos según el tamaño de estas, para cumplir con lo solicitado en el punto 1.
9. Si a un comité se le imposibilita acceder y contar con alguna información del año anterior de participación, deben presentar justificación de dicha situación y presentar evidencias de la gestión realizada para conseguir los datos.
10. Si hay aumentos en los consumos, deben presentar una argumentación que justifique el porqué de esos aumentos; por ejemplo: aumento de personal, remodelaciones de instalaciones, atención a una emergencia por un evento natural, se realizaron labores de mantenimiento, construcción de nueva infraestructura, entre otros.
11. Comités que no pueden reducir sus consumos, deben justificar el por qué no es viable la reducción solicitada en el parámetro, y deben demostrar las reducciones logradas en el tiempo.
12. En algunas tablas del formato de informe final, se encuentran textos de color gris, que corresponden a ejemplos con el fin de que sirvan de guía para completar lo que se solicita en la tabla.

<b>Parámetros obligatorios de cumplimiento</b>	 <small>ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS</small>
<b>Detalle</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
1. Protección de la cobertura boscosa	20
2. Gestión del recurso hídrico	20
3. Prevención, control y protección	20
4. Gestión de residuos	10
5. Gestión de la electricidad	10
6. Administración del sitio	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

## Gradación de estrellas

**Una Estrella Blanca ( ☆ ):** La obtiene el comité local que logre un porcentaje anual del 90 al 100 %, de acuerdo al puntaje establecido en los parámetros obligatorios.

**Dos Estrellas Blancas ( ☆ ☆ ):** Las obtiene el comité local que logre un porcentaje 100 % de acuerdo al puntaje establecido en los parámetros obligatorios y que cuente con algún otro programa de gestión interno o reconocimiento externo: plan de atención de emergencias, gestión de riesgos, certificados de Sostenibilidad Turística (CST), certificación norma ISO.


**Tres Estrellas Blancas ( ☆ ☆ ☆ ):** La obtendrá el comité local que cumpla con los requisitos de la segunda estrella y que además cuente con una lista de especies actualizada e identificados sus elementos focales de manejo (Valores ecológicos).

**Cuatro Estrellas Blancas ( ☆ ☆ ☆ ☆ ):** La obtendrá el comité local que cumpla con los requisitos de la tercera estrella y que además cuente con un programa de educación ambiental sistematizado.


**Cinco Estrellas Blancas ( ☆ ☆ ☆ ☆ ☆ ):** La obtendrá el comité local que cumpla con los requisitos de la cuarta estrella y además cuente con un plan de manejo del espacio natural protegido que le permita mejorar su gestión actual y a futuro.


**Estrella Verde ( ★ ):** Además de aspirar a ganar la bandera con una gradación de estrellas blancas, que van de 1 a 5, un comité (sede) participante, puede pretender también, la obtención de una estrella verde. Para ese propósito, deben lograr al menos la inscripción de una familia (hogar), en la Categoría Hogares Sostenibles, su acompañamiento en el desarrollo de esa iniciativa y que obtengan ese galardón

**Estrella Plateada ( ★ ):** Para las organizaciones que participan en la iniciativa ecoins, ya sea como centros de canje o llevando los residuos valorizables limpios, secos y separados a los centros acopio autorizados. Para evidenciar enviar fotografía de correo electrónico donde se adjudican ecoins o foto del perfil de la aplicación, donde se lea claramente el nombre. Más información en: <https://costarica.ecoins.eco/>


**Estrella Dorada (  ):** Se crea la Estrella Dorada a fin de reconocer la labor del Comité Bandera Azul Ecológica en la protección de los cuerpos de agua, bajo los siguientes criterios:

<b>Criterio 1</b>	Protección de cuerpo de agua	Evidenciar que se da protección a un río, quebrada, manglar dentro del espacio natural protegido.
<b>Criterio 2</b>	Identificación de fuentes terrestres de contaminación.	Identificar si existe una o más fuentes de contaminación que afecten la calidad higiénica sanitaria de los ríos y quebradas tales como descargas ilegales, entre otros. Ya sea dentro o fuera del Espacio Protegido
<b>Criterio 3</b>	Toma de acciones para la mitigación del impacto de la contaminación en la zona costera.	Llevar a cabo acciones en conjunto con la Municipalidad local, Ministerio de Salud, entre otros, con el fin de disminuir o eliminar los efectos de la contaminación identificada.
<b>Criterio 4</b>	Elaboración de un Informe de Gestión.	Presentar un Informe donde se evidencien las acciones llevadas a cabo en los criterios 1, 2 y 3. Se debe adjuntar la documentación que respalde la gestión realizada (fotos, correos electrónicos, cartas, memorandos, u otros).

**Estrella Naranja (  ):** Debe haber completado el formulario de actividades en la categoría Bienestar Animal que se encuentra en la página web: <https://pbae.estudiomanati.com/>. Cualquier información que requiera conocer para optar por la estrella anaranjada, debe comunicarse directamente con el Equipo Técnico de la Categoría Bienestar Animal del PBAE al correo: [bienestaranimalpbae@gmail.com](mailto:bienestaranimalpbae@gmail.com) \_ quienes coordinarán y supervisarán el cumplimiento de los requisitos para optar por esta estrella y serán ellos quienes comunicarán los resultados al Equipo Técnico de la Categoría Espacios Naturales.

**Llama de fuego (  ):** Se otorga a los comités de la categoría ESP que demuestren haber realizado acciones para prevenir, controlar o liquidar incendios forestales en sus espacios naturales protegidos o sitios colindantes. Mínimo 2 actividades.

## Detalle de parámetros

<p align="center"><b>1. Protección de la cobertura boscosa</b></p>	 <p align="center">ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS</p>
Detalle	Puntaje
<p><b>1.1 Acciones que promuevan la regeneración y conservación del bosque dentro del espacio inscrito:</b> Indique las acciones e iniciativas de participación aplicadas para proteger y/o promover la regeneración de la cobertura boscosa <u>dentro del espacio inscrito</u>. Mínimo 2 acciones.</p> <p>Ejemplos: Reforestación, inscripción en Pago por Servicios Ambientales, adecuada delimitación de senderos, estudios de capacidad de carga, creación o mantenimiento de senderos, rotulación, aplicación de la legislación, entre otras.</p>	<p align="center">10</p>
<p><b>1.2 Acciones que impulsa el comité local para la regeneración y conservación del bosque en la zona de influencia del espacio natural protegido:</b> Indique las acciones e iniciativas de participación aplicadas para proteger y/o promover la regeneración de la cobertura boscosa <u>fuera del espacio inscrito</u>. Mínimo 2 acciones.</p> <p>Ejemplos: Educación ambiental acerca del tema, apoyo en campañas comunales de reforestación, implementación y promoción de la iniciativa fruta comida, semilla sembrada, apoyo a viveros de especies locales, etc.</p>	<p align="center">5</p>
<p><b>1.3 Acciones para la reducción de impactos a nivel de paisaje:</b> En caso de que haya presencia de infraestructura en el espacio indicar las medidas tomadas en consideración para evitar impactos visuales o sobre flujos naturales. Si se generan nuevas construcciones en el espacio se deben indicar las medidas de mitigación y compensación correspondientes sin excepción. Mínimo 1 acción. Si no se cuenta con infraestructura en el espacio, favor indicarlo. Mínimo 1 acción.</p>	<p align="center">5</p>
<p align="center"><b>Total</b></p>	<p align="center"><b>20</b></p>

## 2. Gestión del recurso hídrico



ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

### Detalle

### Puntaje

**2.1 Verificación de la calidad de agua para consumo humano:** Indicar las acciones que realiza el comité para asegurar un agua apta para consumo.

Ejemplos: Presentar un documento que permita comprobar que el servicio de agua para consumo humano en el espacio protegido es por medio de un ente operador (AyA, municipalidad, ASADA, ESPH, o cualquier otro) que de por Ley debe brindar agua de calidad potable. Puede ser un recibo que demuestre el cobro de este servicio.

En caso de contar con fuente propia, indicar las acciones que se realizan para limpieza de los tanques de almacenamiento, colocación de sistemas de filtración, desinfección, y presentar los respectivos análisis microbiológicos, que indiquen la potabilidad del agua cuyo análisis haya sido hecho por un laboratorio acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA).

En caso de ausencia de datos, deben brindar justificación detallada que permita clarificar el por qué no fue posible presentar lo solicitado; además, incluir la evidencia de la gestión realizada para obtener el documento requerido.

Si en el espacio no se cuenta con ningún tipo de fuente favor indicarlo. También se consideran las acciones para mejorar el acceso y disponibilidad del recurso a los visitantes y funcionarios.

5

**2.2 Determinación del consumo de agua para uso humano.**

- Deben completar los cuadros N°1 y N°2 del formato de Informe Final con la información del consumo mensual en metros cúbicos del agua para uso humano que utiliza el Espacio Natural Protegido, tanto para el año anterior al de participación como para el año de participación.

- Debe incluir el consumo por fuentes propias de agua, así como el obtenido a través del acueducto.

Importante: En caso de ausencia de datos (espacios en blanco) o datos con valor igual a cero, deben brindar justificación detallada que permita clarificar el porqué de esos datos; además, en caso de que aplique, incluir la evidencia de la gestión realizada para obtener lo solicitado.

5

<p><b>2.3 Reducción en el consumo del agua para uso humano mayor a un 1% respecto al año anterior.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben completar el cuadro N°3 del formato de Informe Final con la reducción del consumo de agua con respecto al año anterior al de participación.</li> <li>• Espacios Protegidos que no presentan consumos del año anterior, deben justificar el porqué de no presentar esos datos.</li> </ul> <p>En caso de no lograrse la reducción del consumo general (contemplando el consumo del agua para uso humano), la organización debe aportar una justificación detallada que permita clarificar la razón por las que no se logró la reducción solicitada</p>	5
<p><b>2.4 Tratamiento de aguas residuales.</b></p> <p>Si se cuenta con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, adjuntar un reporte operacional, donde se haga constar el cumplimiento del reglamento de vertido y reúso de aguas residuales N° 33601. Si no cuenta con Planta mencionar que tipo de sistema se utiliza y la periodicidad de mantenimiento. En caso de realizarse limpieza de tanques sépticos deberá realizarse con un gestor autorizado. También se señalan las acciones para disminuir la carga contaminante de los efluentes como la utilización de productos biodegradables.</p>	5
<p><b>Total</b></p>	<p><b>20</b></p>

### 3. Prevención, Control y Protección



ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

#### Detalle

#### Puntaje

**3.1 Componente preventivo:** Realizar campañas de sensibilización y acciones de educación ambiental para promover el cumplimiento de la legislación alusiva a la protección de la biodiversidad y a la conservación de la vida silvestre. Mínimo 2 acciones.

8

Ejemplos: Charlas, rotulación, reglamentos de uso, divulgación en redes sociales, etc.

**3.2 Bases para el control y protección:** Adjuntar el plan de prevención, protección y control, si no cuenta con uno, indicar el cronograma de ejecución anual y en coordinación con que organizaciones se llevara a cabo. Indicar si se cuenta con guardaparques, guardarecursos o cualquier otro grupo de apoyo en este sentido (COVIRENAS, etc).

8

**3.3 Identificación de carreteras y estructuras para fauna silvestre:** Señalar a través de un mapa o croquis las carreteras nacionales, caminos municipales aledaños y de acceso o internos al espacio natural protegido. Se debe especificar/describir si existen o no estructuras destinadas para la fauna (pasos aéreos, pasos subterráneos, alcantarillas...) o señalización que alerte a los conductores que se dirigen a zonas donde es hay presencia de fauna silvestre en carretera

2

**3.4 Registro de vida silvestre en carreteras:** Enlistar las especies observadas en las carreteras o caminos aledaños y/o internos de fauna silvestre, la fecha del avistamiento y especificar si el individuo se observó vivo o muerto.

2

Nota 3.3 y 3.4 : En caso de que el espacio natural se encuentre en un Área de Conservación Marina deberá enlistar la lista de especies que se encuentren en las categorías de Vulnerable, En Peligro y En Peligro Crítico según la lista roja de UICN

**Total**

**20**

#### 4. Gestión de Residuos



ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

#### Detalle

#### Puntaje

**4.1 Existencia de procesos de separación y clasificación de residuos sólidos:** Colocación de estaciones de separación debidamente rotuladas según la Estrategia Nacional de Reciclaje, Norma INTE- 12-01-08 2011.

4

**4.2 Determinación de un estimado de la cantidad generada de residuos sólidos valorizables y no valorizables.**

Deben completar los cuadros N°4 y N°5 del formato de Informe final con los datos anuales aproximados de la generación en kilogramos de residuos sólidos valorizables y no valorizables, tanto para el año anterior al de participación, como para el año de participación.

2

En caso de ausencia de datos (espacios en blanco) o datos con valor igual a cero, deben brindar justificación detallada que permita clarificar el porqué de esos datos; además, en caso de que aplique, incluir la evidencia de la gestión realizada para obtener lo solicitado.

**4.3 Acciones para la disposición y tratamiento de residuos sólidos:** Hacer entrega de los residuos sólidos a centros de acopio, en la medida de lo posible, a un gestor autorizado por el Ministerio de Salud, organización de campañas de reciclaje, educación ambiental, indicar la periodicidad con que se recogen los residuos NO valorizables y en que vertedero o relleno sanitario son dispuestos.

4

**Total**

**10**

## 5. Gestión de electricidad



### Detalle

### Puntaje

**5.1 Determinación del consumo de energía eléctrica:** Deben completar los cuadros N°6 y N°7 del formato de Informe Final con los datos del consumo mensual en kWh de la electricidad que utiliza el Espacio Natural Protegido, tanto para el año anterior al de participación, como para el año de participación. En caso de ausencia de datos (espacios en blanco) o datos con valor igual a cero, deben brindar justificación detallada que permita clarificar el porqué de esos datos; además, en caso de que aplique, incluir la evidencia de la gestión realizada para obtener lo solicitado.

4

**5.2 Reducción en el consumo de energía eléctrica mayor al 1% respecto al del año anterior:** Deben completar el cuadro N°8 del formato de informe final con la reducción del consumo de electricidad con respecto al año anterior al de participación.

2

**5.3 Acciones para el uso eficiente y reducción del consumo de la energía eléctrica:** Indicar las acciones que promueven un uso eficiente de la electricidad. Ejemplos: Sustitución de luminarias por unas más eficientes, colocación de habladores, educación ambiental, aprovechamiento de luz natural.

4

**Total**

**10**

## 6. Administración del sitio



ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

### Detalle

### Puntaje

**6.1 Identificación de amenazas:** Identificar los procesos naturales o antrópicos que pueden causar disturbios en el espacio natural protegido (posibles efectos del cambio climático, cacería, turismo actividades ilegales de visitación entre otras) y explicar sus posibles consecuencias.

5

**6.2 Divulgación de acciones de normas de seguridad al personal y visitantes:** Divulgación del reglamento de uso del espacio natural protegido e implementación de medidas de higiene, salud y seguridad orientadas a garantizar el bienestar de visitantes y personal durante su permanencia en el sitio.

5

**6.3 Acciones que promuevan la investigación:** Recibimiento de estudiantes y profesionales que para fines de investigación

5

**6.4 Acciones para el fortalecimiento de las capacidades de manejo del espacio protegido:** Capacitaciones al personal, planes estratégicos, planes de trabajo, compra de equipos de monitoreo, participación en órganos colegiados (CONAC, CORAC, COLAC) entre otras.

5

**Total**

**20**

## Glosario

**Bosque:** Según la ley forestal n° 7575, es un Ecosistema nativo o autóctono, intervenido o no, regenerado por sucesión natural u otras técnicas forestales, que ocupa una superficie de dos o más hectáreas, caracterizada por la presencia de árboles maduros de diferentes edades, especies y porte variado, con uno o más doseles que cubran más del setenta por ciento (70%) de esa superficie y donde existan más de sesenta árboles por hectárea de quince o más centímetros de diámetro medido a la altura del pecho (DAP).

**Cambio Climático:** “Variación del estado del clima, identificable (por ejemplo, mediante pruebas estadísticas) en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o períodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropógenos persistentes de la composición de la atmósfera o del uso del suelo. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su artículo 1, define el cambio climático como “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”. (Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos Sobre el Cambio Climático IPCC Síntesis 2014).

**Control:** Tiene que ver con la fiscalización o intervención; hace referencia al dominio o competencia para regular las actividades en un área protegida. Es decir, las acciones de control buscan garantizar que se cumplan las regulaciones y normativa existente (MINAE, 2017).

**Elementos focales de manejo (valores ecológicos):** Son los elementos de la biodiversidad o servicios de los ecosistemas que serán prioridad del manejo de las ASP, y en los que se enfocan las estrategias y acciones de manejo y conservación. Los EFM pueden ser tangibles como por ejemplo especies de animales, agua para consumo humano, fijación de carbono, ecosistemas, aspectos culturales, entre otros o intangibles, como prácticas ancestrales (Centro Científico Tropical, 2017).

**Órganos colegiados:** Comités Locales (COLACs), Consejos Regionales (CORACs), Comités Técnicos Científicos y el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC) (Ministerio de Ambiente y Energía, 2017).

**Prevención:** todas aquellas acciones, medidas o disposiciones que se toman en el ASP de manera anticipada, para evitar la incidencia de delitos y la presencia de amenazas a los Elementos focales de Manejo. El objetivo principal de la prevención es evitar que se cometa el delito o la infracción y así evitar daños a los ecosistemas. Bajo esta concepción, podemos identificar como parte de labores de prevención aquellas relacionadas con señalización, delimitación y rotulación de los espacios

naturales protegidos; sensibilización, divulgación y comunicación con actores comunales, institucionales y tomadores de decisiones; y presencia institucional por medio de puestos fijos y recorridos periódicos (MINAE, 2017).

**Protección:** está relacionada con todas aquellas acciones que se realizan para asegurar los recursos del espacio natural protegido y que permiten: ordenar el espacio y gestionar diversas opciones de uso de los recursos, así como conservar el patrimonio natural, cultural e histórico (MINAE, 2017).

## Bibliografía

Bandera Azul Ecológica. Categoría Cambio Climático. (2025). Manual de Procedimiento Categoría Cambio Climático. Versión XII.

Centro Científico Tropical. (2017). Proceso participativo para la elaboración del plan general de manejo de las zona protectoras El Chayote y Río Toro Boletín No. 3 - Junio 2017. Recuperado de <http://www.cct.or.cr/contenido/wp-content/uploads/2017/07/Boletin-No-3-Junio-2017-FInal.pdf>

IPCC. (2014) Cambio climático 2014: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Equipo principal de redacción, R.K. Pachauri y L.A. Meyer (eds.)]. IPCC, Ginebra, Suiza, 157 págs.

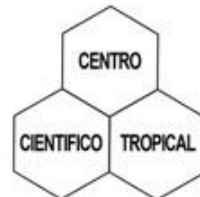
Ley N° 7575- MINAE. Ley Forestal, San José, Costa Rica, 16 de abril 1996.

Ministerio de Ambiente y Energía Sistema Nacional de Áreas de Conservación. (2017). Sistematización del proceso de creación y desarrollo del SINAC: una práctica de innovación socia cargada de lecciones / SINAC. San José, Costa Rica: MINAE, SINAC, 2017. 123 p.: il. : Col.; 28 cm.

Ministerio de Ambiente y Energía Sistema Nacional de Áreas de Conservación. (2017). Guía metodológica para elaborar planes de prevención, protección y control en áreas silvestres protegidas / MINAE, Asociación Costa Rica por Siempre, II Canje por Naturaleza. - - San José, Costa Rica: MINAE, SINAC, 2017. 68 p.: il. : Col.; 28 cm. ISBN 978-9977-50-138-3

## Organizaciones representantes

### Equipo técnico de la Categoría Espacios Naturales Protegidos 2026



# Manual de Procedimientos

## IV Categoría: Espacios Naturales Protegidos



**Bandera Azul Ecológica**  
COSTA RICA / ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS



Versión VI enero 2026

*Rige a partir del 1° de enero del año 2026. Versión actualizada por el Equipo Técnico de la Categoría Espacios Naturales Protegidos, aprobada en sesión ordinaria de la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica (CNPBAE), del 22 de diciembre del año 2021. Versión 1: 2008, Versión 2: 2016 Versión 3: 2019. Versión 4: 2021. Versión 5: 2023. Versión 6: 2026*



**Comisión Nacional Programa Bandera Azul Ecológica**